

MEDICACIÓN PARA DISCAPACIDAD CON COBERTURA 100%

La Obra Social Unión Personal y Accord Salud brindan cobertura al 100% de la medicación relacionada con el tratamiento de la discapacidad según consta en el Certificado Único de Discapacidad (C.U.D), acorde a la Ley 24.901 (Sistema de prestaciones básicas en habilitación y rehabilitación integral a favor de las personas con discapacidad).

Los medicamentos solo serán autorizados por su nombre genérico, según lo estipulado en la Ley 25.649 (Promoción de la Utilización de Medicamentos por su Nombre Genérico).

¿En qué consiste la cobertura al 100%?

Consiste en la obtención de medicamentos sin gastos de farmacia por parte del afiliado solo en aquellos medicamentos específicos para el tratamiento de la enfermedad relacionada con la discapacidad y que consten en el esquema terapéutico presentado por el afiliado y autorizado por auditoría médica.

No se reconocen fórmulas homeopáticas, medicamentos de venta libre, cosméticos ni medicamentos sin troquel.

¿Cómo se realiza el trámite inicial?

Se debe presentar en el Sector Banco de Drogas, (Tucumán 949 Piso 1 CABA de lunes a viernes de 9.30-16.30 hs.) la siguiente documentación:

- 1.- Certificado Único de Discapacidad vigente y una fotocopia del mismo.
- 2.- Credencial de afiliación
- 3.- DNI /DU
- 4.- Prescripción médica original y vigente (dentro de los 30 días de la prescripción).
- 5.- Resumen de Historia Clínica original, completa (y detallada), actualizada, firmada y sellada por el médico tratante especialista.

Si interviene más de un especialista, la misma deberá ser emitida y firmada por cada uno de ellos.

Deberá constar el esquema terapéutico de la medicación, con dosis diaria, también suscripta por el profesional tratante.

Las historias clínicas confeccionadas en recetas, deben estar firmadas por el mismo profesional.

Se informa que en caso de ser necesario se le solicitará al afiliado documentación complementaria.

No se transcribirán las prescripciones, ni se autorizarán recetas vencidas.

Una vez resuelta la auditoría, Unión Personal o Accord Salud se comunicará con el afiliado.

¿Dónde se retira la medicación?

Luego del trámite inicial, la medicación correspondiente a un mes de tratamiento se retira en las farmacias las designadas por Unión Personal / Accord Salud, presentando la prescripción original vigente (30 días corridos desde la realización de la orden).

Estas prescripciones deben ser emitidas por los profesionales tratantes prestadores de la obra social u hospital público, especialistas en el área de la médica de la enfermedad del beneficiario.

La prescripción de medicación psiquiátrica debe ser emitida por los profesionales pertenecientes al grupo NOMED en los recetarios correspondientes. En caso de no ser así, las recetas mes a mes deben ser validadas por la mencionada institución, sin excepción.

Únicamente afiliados de planes abiertos pueden presentar órdenes emitidas por profesionales no incluidos en cartilla.

Continuidad del tratamiento mes a mes

Salvo cambios en el esquema terapéutico o nuevas discapacidades, la medicación se retira mes a mes en la misma farmacia asignada. La receta debe estar vigente y estar prescrita por médico de cartilla o profesional de NOMED (o validada por este grupo en su defecto). Si el esquema terapéutico cambia, ya sea en “tipo” de medicamento/remedio, dosis o frecuencia del mismo, etc. se debe realizar nuevamente el “**trámite inicial**” mencionado más arriba.